



Negociación Colectiva y Relaciones Laborales y la articulación de la concesión de una subvención nominativa directa con este fin.

Segundo.- Que en la cláusula tercera del citado convenio, el CARL se compromete, en los términos establecidos en el capítulo II del mismo convenio a: "1. Realizar una aportación económica para contribuir al presupuesto de la cátedra en la cantidad de 27.000 euros, para la que hay crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2024, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga expresa por periodos anuales con un máximo de 4 años, condicionada a la debida aprobación y consignación presupuestaria de cada ejercicio en la partida presupuestaria 1200010000 G/31M/44100/00".

Tercero.- Que la cláusula vigésimo cuarta 1 del convenio prevé que la duración del mismo será de dos años y entrará en vigor a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso, sin perjuicio de la obligación de justificación por parte de la entidad beneficiaria y de la liquidación definitiva.

Cuarto.- Que la cláusula vigésimo cuarta 2 del convenio establece que la subvención nominativa a la que se refiere el capítulo II del convenio tendrá una duración anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2.a) del TRLGHP, sin perjuicio de la voluntad y compromiso del CARL de su continuidad, condicionada en todo momento a la existencia de crédito presupuestario para este fin.

Quinto.- Que la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, dentro de la Sección 14.00 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Programa 31M. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, contempla una partida por importe de veintisiete mil euros (27.000 €) destinada a financiar la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales, estableciendo como beneficiaria a la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)

Sexto.- Que se incorpora como mejora del convenio en la cláusula décimo primera, punto 1, un apartado en materia de compensación de partidas.

Por todo lo expuesto, dada la existencia de crédito presupuestario para dar continuidad durante 2025 a la financiación de la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales, conforme establecen las mencionadas cláusulas tercera y vigésimo cuarta 2 del Convenio de Colaboración, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar para el año 2025 la aportación económica por el CARL a la Universidad Internacional de Andalucía de 27.000 euros para contribuir al presupuesto de la Cátedra sobre Negociación Colectiva y Relaciones Laborales, mediante la concesión de una subvención nominativa de las previstas en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la cual se registrá por las normas establecidas en el capítulo II del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2024 entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía.

Segundo.- Añadir un segundo párrafo a la cláusula décimo primera, punto 1, del convenio con la siguiente redacción:

"Las desviaciones positivas que pudieran derivarse de la ejecución de determinados conceptos que conforman el presupuesto aprobado podrán aplicarse a compensar las

CSV : [REDACTED]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [REDACTED]
FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO GARCIA PEREZ | FECHA : 25/04/2025 09:22 | Sin acción específica



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/3	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

Código seguro de Verificación :

